

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^º de la Independencia, 92^º de la Restauración y 25^º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Decreto No. 96, que crea e integra la Junta Ejecutiva Pro Celebración del 25^º Aniversario de la Era de Trujillo.
(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

Número: 96

VISTA la Ley No. 3828 del 14 de mayo de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3^º y 5^º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Además de la Junta designada por Decreto No. 9927 del 17 de mayo de 1954, se crea la Junta Ejecutiva Pro Celebración del 25 aniversario de la Era de Trujillo. Dicha Junta Ejecutiva estará integrada por el Gobernador Civil del Distrito de Sto. Domingo, quien la presidirá; y por el Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, el Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y el Presidente de la Junta Central del Partido Dominicano.

Art. 2.— Se concede a la nombrada Junta Ejecutiva, franquicia postal y telegráfica para que la misma pueda realizar las funciones puestas a su cargo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^º de la Independencia, 92^º de la Restauración y 25^º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.